

Rad 2023-00228 /// RECURSO DE REPOSICIÓN DE AUTO

David Uribe <David.Uribe@laequidadseguros.coop>

Mié 17/04/2024 13:58

Para: Juzgado 16 Civil Circuito - Valle del Cauca - Cali <j16cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: ALVARO239206@outlook.com <alvaro239206@outlook.com>; jml <jml@asesoriaslamar.com>

 1 archivos adjuntos (419 KB)

Rad 2023-00228 - ESCRITO RECURSO.pdf;

SGC 9697

POR FAVOR ACUSAR RECIBIDO

Cordial Saludo

Señores

JUZGADO DIECISÉIS (16°) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI – VALLE DEL CAUCA

j16cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Referencia:	RECURSO DE REPOSICIÓN DE AUTO
Proceso:	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Demandante:	ANGELLY BELTRAN JARA
Demandado:	SEGUROS DEL ESTADO S.A. - TRANSPORTES ESPECIALES MILENIO LTDA.
Radicación larga:	76001310301620230022800
Radicado:	2023-00228
Llamado en garantía:	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO

JUAN DAVID URIBE RESTREPO, mayor de edad, identificado con Cédula de ciudadanía N° 1.130.668.110 de Cali, domiciliado y vecino de la ciudad de Cali (Valle del Cauca), abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional N° 204.176 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de Apoderado General de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**, por medio del presente correo electrónico y teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley 2213 de 2022 respecto de la priorización de la virtualidad en la rama judicial, remito escrito compuesto por **RECURSO DE REPOSICIÓN DE AUTO** los cuales se adjuntan de la siguiente forma:

- Archivo 1: Memorial (3 folios)

Se solicita al despacho que cualquier auto o sentencia a notificar se realice a los siguiente correos

- david.uribe@laequidadseguros.coop
- notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop

Ahora bien, dando alcance al Decreto 806 de 2020 en su artículo 9 y parágrafo, tanto la contestación de la demanda y/o llamamiento en garantía así como sus anexos, se remiten a las siguientes direcciones electrónicas que han suministrado los apoderados de las partes procesales y las cuales reposan en el expediente para lo de su trámite:

- Apoderado de los demandantes: alvaro239206@outlook.com
- Apoderado de los demandados: jml@asesoriaslamar.com

Se declara bajo la gravedad de juramento que cualquier parte procesal que faltare por notificar es por el desconocimiento de su correo electrónico.

Quedamos atentos a su amable respuesta y de antemano agradeciendo su colaboración

Cordialmente,

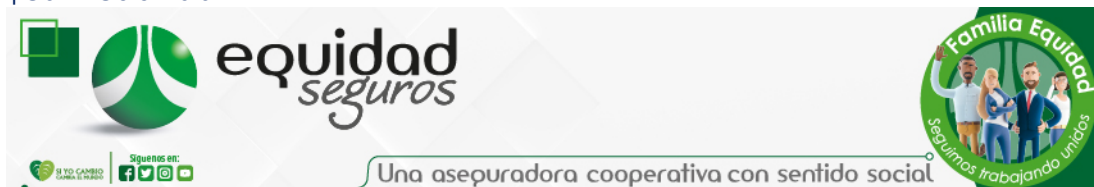
Juan David Uribe Restrepo | Abogado Distrito III – Agencia Cali

☎ (57-2) 660 80 47 Ext. 3801 📞 Celular y WhatsApp 310-832 40 97

| 📍 Calle 26 norte # 6 N - 16 | Horario de Atención: 8:00 a.m. a 12:00 pm – 1:00 pm a 5:00 p.m.

✉ David.Uribe@laequidadseguros.coop | 🌐 www.laequidadseguros.coop

| Cali – Colombia



🌱 **Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente.**

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor.

Santiago de Cali, abril de 2024

Señores

JUZGADO DIECISÉIS (16°) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI – VALLE DEL CAUCA

j16cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Referencia: RECURSO DE REPOSICIÓN DE AUTO
Proceso: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Demandante: ANGELLY BELTRAN JARA
Demandado: SEGUROS DEL ESTADO S.A. - TRANSPORTES ESPECIALES MILENIO LTDA.
Radicación larga: 76001310301620230022800
Radicado: 2023-00228
Llamado en garantía: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

JUAN DAVID URIBE RESTREPO, mayor de edad, identificado con Cédula de ciudadanía N° 1.130.668.110 de Cali, domiciliado y vecino de la ciudad de Cali (Valle del Cauca), abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional N° 204.176 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de Apoderado General de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, tal y como consta en la escritura pública No. 102, otorgada en la Notaria 10 del Círculo de Bogotá D.C del 30 de enero del año 2023, mediante el presente escrito interpongo **recurso de reposición** en contra del auto sin número de identificación de fecha 12 de abril de 2024 y notificado por estados el 15 de abril del 2024, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones fácticas:

HECHOS:

- El día 14/02/2024 este apoderado radico de manera electrónica sendos escritos compuestos por contestación de la demanda así como del llamamiento en garantía propuesto por la demandada **TRANSPORTES ESPECIALES MILENIO LTDA**, de dicho documento se presentaron excepciones de mérito de manera general, es decir, atacando tanto las pretensiones de la demanda como las pretensiones del llamamiento en garantía.
- El despacho el día 15 de abril de 2024 notifica por estados electrónicos auto el cual, en su único numeral, resuelve lo siguiente:

Cali / Tel: 320 349 3489 PBX 6608047 / Dirección: Calle 25 Norte No 6 – 42, barrio Santa Mónica.

Una aseguradora cooperativa con sentido social

RESUELVE

ÚNICO. TENER por contestado el llamamiento en garantía realizado por la sociedad Transportes Especiales Mileno Ltda. a la aseguradora Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, sin que se hubiesen propuesto excepciones de mérito.

En vista de lo anterior, no tiene razón el despacho al indicar que esta parte procesal no presento excepciones al llamamiento en garantía, aparentemente por no haber realizado una inscripción exclusiva en dicho escrito que así lo indique, cuando desde el inicio del documento se hace alusión que la contestación va dirigida a los dos escritos pero se contesta en uno, situación que no se encuentra prohibida por la norma y tampoco existe alguna ritualidad que así lo determine.

PETICIONES:

Por lo anteriormente expuesto, solicito al despacho se aclare, adicione o revoque el auto sin número de identificación de fecha 12 de abril de 2024 y notificado por estados el 15 de abril del 2024 con el fin que el despacho indique que esta parte procesal presento contestación de demanda y del llamamiento en garantía donde se propuso excepciones de mérito.

NOTIFICACIONES:

En concordancia con lo ordenado por la ley 2213 de 2022, se informa que los medios electrónicos para las notificaciones electrónicas de toda actuación del despacho con relación al proceso de la referencia son:

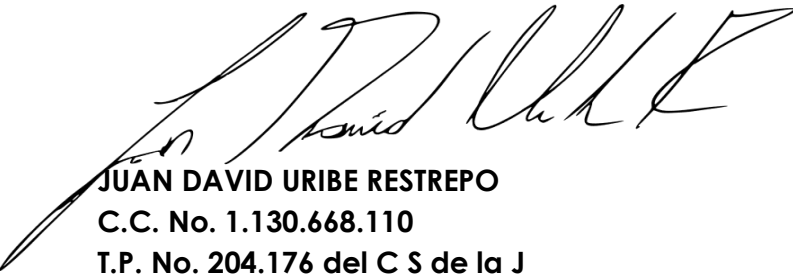
- El suscrito puede recibir notificaciones en su despacho e igualmente en la Calle 25 Norte No. 6 - 42, Barrio Santa Mónica de la ciudad de Cali o al correo electrónico **david.uribe@laequidadseguros.coop** asimismo al celular 310-832 40 97.
- LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO recibirá notificaciones físicas en la Carrera 9a # 99 - 07 piso 12 de Bogotá D.C o en el buzón de correo electrónico **notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop**.

Cali / Tel: 320 349 3489 **PBX** 6608047 / **Dirección:** Calle 25 Norte No 6 – 42, barrio Santa Mónica.

Una aseguradora cooperativa con sentido social

Del señor Juez

Cordialmente



JUAN DAVID URIBE RESTREPO
C.C. No. 1.130.668.110
T.P. No. 204.176 del C S de la J

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

Cali / Tel: 320 349 3489 **PBX** 6608047 / **Dirección:** Calle 25 Norte No 6 – 42, barrio Santa Mónica.

Una aseguradora cooperativa con sentido social

LÍNEA SEGURA NACIONAL | 018000 919 538 # 324



www.laequidadseguros.coop

Síguenos en:

